



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40285

05/11/2018

110412

**AUTOR/A:** GARCÍA CAÑAL, José Ramón (GP); LÓPEZ ARES, Susana (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que tras la solicitud recibida en el Ministerio de Fomento para ejecutar un acceso directo con la Y a la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (ZALIA) en San Andrés de los Tacones, Gijón, la Dirección General de Carreteras de dicho Ministerio ha realizado un análisis preliminar de su viabilidad técnica y debe indicarse que no cumple la normativa vigente, fundamentalmente en lo relativo a las distancias entre enlaces consecutivos (el enlace propuesto se halla a una distancia inferior a 2 km del Enlace de Serín e inferior a 4 Km del Enlace de Lloreda) y afectaría negativamente a la seguridad vial por los peligrosos trenzados que requeriría (dada su proximidad al nudo de Serín, muchos de los nuevos movimientos que se pretenden incorporar exigirían el trenzado de dos carriles por sentido).

Además, desde la entrada en vigor de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, opera la prohibición, con rango legal, de conectar nuevas vías de servicio con las autovías, y esta actuación contraviene los principios establecidos en la Orden de Eficiencia (no financiar actuaciones cuya justificación se base en la promoción de polígonos industriales). Por todo lo anterior, el Ministerio de Fomento no puede en ningún caso financiar dichas obras.

Madrid, 24 de enero de 2019